



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



**Contraloría
del Estado**
30 AGO 2019
**DESPACHO
RECIBIDO**

OFICIO No. DGP/3242/2019

ASUNTO: Oficio de 1er Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jal. 12 de Agosto del 2019

Mtra. Susana Chávez Brandon
Directora General del Instituto Cultural Cabañas
Calle Cabañas #8, Col. Las Fresas C.P. 44360
Guadalajara, Jalisco

OFICIALIA DE
PARTES 23AGO'19 10:04
INST CULT CABANAS
con anexos.

En relación a su oficio ICC/230/2019 de fecha 10 de junio de 2019, con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 06 (seis) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al **Instituto Cultural Cabañas** a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y eventos posteriores**; con base a nuestro oficio No. DGP/1850/19 del 8 de mayo de 2019; una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er Seguimiento	06 (1.1; 1.2; 2.1; 3.1; 3.2; 4.1.)	05 (1.1; 2.1; 3.1; 3.2; 4.1.)	01 (1.2)

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Para efecto de lo anterior el resultado del seguimiento de la auditoria en comento se considera que contiene los datos suficientes para la emisión del Dictamen de Presunța Responsabilidad.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reección."

anexa: 10 hojas

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

Oficialía de Partes
Secretaría de Cultura
23 AGO. 2019
RECIBIDO
NOMBRE *Mani Paz* HORA *11:33*

c.p. Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García.- Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Cultural Cabañas y Secretaria de Cultura
LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/RBDM

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

22 AGO. 2019

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES